

CURSO 2010/11



escuelas deportivas municipales



www.deportevalencia.es



NORMATIVA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES **(EEDDMM) curso 2010/11**

INTRODUCCION:

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDDMM.

- a) CALENDARIO Y HORARIO:
- b) UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
- c) EL PROGRAMA: UN ITINERARIO DEPORTIVO-EDUCATIVO
- d) ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR EEDDMM?
- e) INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS
- f) OTRAS CONDICIONES GENERALES DE LAS EEDDMM:

CAPITULI II: CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS (EEDDMM) UBICADAS EN LOS CENTROS ESCOLARES.

- a) LA SOLICITUD DE EEDDDMM:
- b) UNA VEZ CONCEDIDAS LAS EEDDMM:
- c) UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDDMM EN EL CENTRO ESCOLAR:

CAPITULI III: CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS (EEDDMM) UBICADAS EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

- a) LA SOLICITUD DE EEDDDMM:
- b) UNA VEZ CONCEDIDAS LAS EEDDMM:
- c) UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDDMM EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:

CAPITULO IV: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES EEDDMM.

CAPITULO V: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS EEDDMM.

CAPITULO VI: BONIFICACIONES.

CAPITULO VII: APLICACIÓN DEL PRECIO PUBLICO DE LAS EEDDMM.

INTRODUCCION:

La Carta Europea del Deporte, elaborada por los ministros de deportes del Consejo de Europa establece que el deporte escolar tiene como finalidad *contribuir a la educación integral de los escolares, así como al desarrollo armónico de su personalidad, procurando que la práctica deportiva no sea exclusivamente concebida como competición, es decir, que abarque otras muchas realidades y manifestaciones deportivas (los aprendizajes deportivos y las actividades deportivo recreativas).*

Este documento continua diciendo: *La práctica deberá promover objetivos formativos y convivenciales, fomentando el espíritu deportivo de participación limpia y noble, el respeto a la norma y a los compañeros de juego, juntamente con el lícito deseo de mejorar técnicamente.*

Las actividades físico-deportivas de las EEDDMM son actividades de deporte escolar y, por lo tanto, asumen estas finalidades. El deporte escolar se diferencia de la asignatura de Educación Física, fundamentalmente, por su carácter voluntario y el tiempo en el que se desarrolla, fuera del horario lectivo.

Los objetivos de estas actividades deben ser **complementarios con los de la asignatura de educación física**, aunque sus tiempos y sus ámbitos de intervención sean diferentes. Desde este posicionamiento, el paradigma “educación y deporte” debe guiar el desarrollo de este programa deportivo.

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS EEDDMM.

a) CALENDARIO Y HORARIO:

1. El calendario de las EEDDMM, es decir, el período de funcionamiento de las actividades deportivas coincidirá, básicamente, con el calendario escolar oficial, publicado por la Consellería de Educación. Las variaciones respecto a este calendario escolar, estriban en el inicio y el final de las actividades, es decir:

- Comienzo de las clases (previsto): **15 de Octubre**
- Finalización de las clases (prevista): Último día laboral de Mayo.

2. Algunas actividades pueden prolongarse hasta finales de junio (actividades realizadas en los polideportivos municipales) y además, durante los meses de Junio (finales) y Julio se organizan las Escuelas deportivas de verano. Se trata, en este caso, de actividades deportivo – recreativas, de inscripción voluntaria y separada de la actividad ordinaria de las EEDDMM. Estas actividades de verano permiten la entrada de nuevos alumnos, aunque se establece un

periodo de inscripción preferente para aquellos alumnos que han cursado las actividades de las EEDDMM durante toda la temporada.

3. Las actividades de estas EEDDMM se desarrollarán en horario extraescolar, generalmente, en días laborables, al medio día o por las tardes. Excepcionalmente podrán autorizarse, por la FDM, horarios de fin de semana.

b) UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

En cuanto a la ubicación de las actividades de las EEDDMM se distinguirán:

1. Aquellas organizadas por los **centros escolares** (Infantil, Primaria como Secundaria) y ubicadas en sus propias instalaciones.

2. Las actividades deportivas organizadas por las **Federaciones y otras Entidades deportivas** que se desarrollarán, fundamentalmente, en las instalaciones deportivas municipales y otras concertadas por la Fundación Deportiva Municipal (FDM).

c) EL PROGRAMA: UN ITINERARIO DEPORTIVO-EDUCATIVO

El programa de EEDDMM se configura a través de un itinerario deportivo educativo que quedará definido por la edad de los alumnos y la actividad específica de cada una de las etapas deportivo-educativas. Este itinerario se estructura en cinco etapas de la siguiente forma:

ITINERARIO DEPORTIVO EDUCATIVO

TIPO DE ESCUELA DEPORTIVA	EDAD DE ALUMNOS (En años)	CICLO EDUCATIVO	OBJETIVO	CARGA HORARIA SEMANAL	ALUMNOS POR GRUPO Min.- Max.	MODALIDADES DEPORTIVAS	PRECIO ANUAL
A.F.B. (Actividad Física Base)	4-5 años nacidos 2006-2005	Educación Infantil	Desarrollo del esquema corporal	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	10 - 18		51,40€
Predeporte	6-7 años nacidos 2004-2003	Educación Primaria (1er ciclo)	Actividades y Juegos predeportivos	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	10 - 18		51,40 €
EDMP Escuela Deportiva Municipal de Promoción	8-11 años nacidos 2002-1999	Educación Primaria (2º y 3er ciclo)	Iniciación deportiva básica	3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	10 - 18	(*)	36,75 €
EMID Escuela	12-15 años nacidos	Educación Secundaria	Perfeccionamiento y	3 horas (2 ó 3)	10 - 18	(*)	36,75 €



Municipal de Iniciación Deportiva	1998-95	Obligatoria	desarrollo deportivo	sesiones de 90 ó 60 minutos)			
EMED Escuela Municipal de Especialización Deportiva	16-18 años nacidos 1994-1992	Bachillerato y/o Formación Profesional	Especialización Deportiva	3 – 6 horas (2-4 sesiones de 90 minutos)	8 - 15	Se organizarán solo en los Polideportivos Municipales(*)	36,75 €

(*) Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Beisbol-Sofbol, Esgrima, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística, Halterofilia, Hockey, Judo, Kárate, Patinaje, Pelota (Frontenis), Rugby, Voleibol, Fútbol Sala, Tenis de Mesa, Pilota Valenciana, Triatlón (Duathlon), Squash.

Se distinguen dos actividades que tendrán una organización propia en cuanto a carga horaria, número de alumnos y precio de la actividad. Por lo demás se organizarán igual que las anteriores escuelas siguiendo la estructura de edades y objetivos por etapas.

ESCUELAS ESPECIALES EN CUANTO A SU ORGANIZACIÓN							
Ajedrez - Ajedrez Base - Preajedrez - EDMP de Aj. - EMID de Aj.	4- 15 años nacidos 2006-1995	E. Infantil, Primaria y Secundaria	Iniciación y Desarrollo Deportivo	1 hora (1 sesión de 60 minutos)	10 - 15	Se formarán grupos homogéneos de edades siguiendo los ciclos educativos que configuran este itinerario	51,40 €
Tenis - Tenis base - Pretenis - EDMP de Te. - EMID de Te.	4-15 años nacidos 2006-1995	E. Infantil, Primaria y Secundaria	Iniciación y Desarrollo Deportivo	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	4 – 10 (según nivel) Mínimo 18 alumnos por centro		7 € matrícula /anual y 17 €/mes

d) ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR EEDDMM?

1. Podrán solicitar EEDDMM, los centros escolares y las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras.
2. La solicitud de un deporte supone la organización, al menos, de dos grupos de alumnos. Excepcionalmente se autorizará, por parte de la FDM, la organización de un solo grupo pero siempre que se respeten las edades del itinerario deportivo.
3. En el caso de los centros escolares, la solicitud deberá venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro.
4. Las Entidades/Federaciones colaboradoras deberán cursar la solicitud firmada por su Presidente.

e) INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS

1. Las Entidades solicitantes deberán encargarse de la inscripción de los alumnos, una vez les sea confirmada la actividad por la FDM (a excepción de la actividad de Tenis. En este caso se encargará la propia Federación de Tenis de recoger los ingresos y los datos de alumnos).

2. La FDM habilitará el servicio de inscripción a través de su página web, <http://www.deportevalencia.com>, para facilitar estos trámites a los centros escolares y a las Entidades/Federaciones colaboradoras. Los trámites de inscripción y pago del precio público establecido por la Ordenanza de Precios Públicos para el programa de las EEDDMM, serán realizados por los propios centros escolares. En el caso de las EMID, las EMED y excepcionalmente en alguna EDMP ubicada en un polideportivo municipal y no en un centro de enseñanza, será, la propia Entidad/Federación colaboradora, quien realizará estos trámites. En ambos casos, tanto si realizan estos trámites los centros escolares como si los realizan las Entidades/Federaciones colaboradoras, deberán entregar la documentación (justificante del ingreso y relación de alumnos), en la FDM, antes del inicio del curso.

3. Se establecen dos periodos de inscripción:

a) Del 15 al 30 de septiembre con posibilidad de prórroga automática hasta el 15 de octubre (en todo caso, deberá ser solicitada por la entidad interesada, antes del 1 de octubre).

b) del 15 de diciembre al 15 de enero (segundo plazo de inscripción). Se solicitará la incorporación de nuevas EEDDMM, antes del 15 de diciembre.

- La FDM concederá la EEDDMM solicitada por el centro, a partir del 15 de diciembre, notificando dicha concesión a través de los medios disponibles (Internet, fax, correo, etc.), en un periodo no superior a una semana.

- Entre el 15 de diciembre y el 15 de enero (día que finaliza el plazo y que debe estar entregada la documentación exigida anteriormente, en la FDM), los centros podrán realizar la inscripción de alumnos.

4. No se admitirán alumnas/alumnos inscritos fuera de plazo. Tampoco se admitirán cambios de inscripción de un deporte a otro. El/la alumno/a que desee participar en otra modalidad deportiva deberá realizar una nueva inscripción, siempre dentro de los plazos establecidos.

5. Si un centro no llega al mínimo de alumnos/as determinado por la normativa de EEDDMM, no se confirmará el grupo de EEDDMM y se pasará la oferta a otro centro que se encuentre en la lista de reserva.

6. La Fundación Deportiva Municipal se reservará el derecho de inscribir, directamente, alumnos en las EEDDMM concedidas, siempre que existan plazas libres en los grupos, comunicando oportunamente dicha inscripción a la entidad colaboradora (centro y/o federación).

7. Una vez iniciado el curso, el/la alumno/a, correctamente inscrito/a, no podrá solicitar la devolución del importe pagado en concepto de inscripción. Excepcionalmente podrán aceptarse devoluciones en aquellos casos en los que la resolución (del órgano administrativo correspondiente) relativo a las ayudas de comedor sea posterior a la fecha final del plazo de inscripción de EEDDMM. En todo caso, dicha devolución deberá ser solicitada por el centro escolar o Entidad/Federación deportiva colaboradora.

8. Los grupos que se formen, en general, serán mixtos. En aquellos casos en los que por circunstancias técnicas (especialización deportiva, mayores de 12 años) así lo aconsejen podrán formarse grupos masculinos o femeninos.

9. No podrán formarse grupos con niños/as de ciclos educativos diferentes a los que se proponen en el itinerario deportivo - educativo, salvo en aquellos casos de especial interés social. En todo caso, esta excepcionalidad deberá ser autorizada por la FDM.

10. Si un grupo de EEDDMM no reúne el número mínimo de alumnos, o la Entidad encargada de su inscripción, no presenta la documentación detallada anteriormente, en el plazo establecido, no podrá iniciarse la actividad, pasando esta oferta a otro centro escolar.

11. Podrán participar en estas actividades todos los niños/as de Valencia, de edades comprendidas en el itinerario deportivo - educativo, pertenezcan o no al centro escolar o a la Entidad/Federación deportiva solicitante. Por lo tanto, estas actividades de EEDDMM deben estar abiertas a todos los que deseen participar y no ser exclusivas para los alumnos pertenecientes a la entidad solicitante.

f) OTRAS CONDICIONES GENERALES DE LAS EEDDMM:

1. Las EEDDMM podrán participar en el programa de los Juegos Deportivos Municipales siempre que lo solicite el centro escolar o la Entidad/Federación deportiva colaboradora, así lo aconsejen los técnicos deportivos y se inscriba correctamente siguiendo las bases de dicho programa. La carga horaria empleada en la disputa de los encuentros no podrá sustituir a la carga establecida para las actividades ordinarias de las EEDDMM, es decir, se cumplirán las horas establecidas por el programa de EEDDMM (1, 2, 3 o 6 según el tipo de EEDDMM) y aparte se suplementará dicha carga con el tiempo empleado en la disputa de los partidos, pruebas y competiciones en general.

2. Los técnicos deportivos encargados de impartir las clases, pertenecen a las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras del programa y poseen la titulación oficial correspondiente, tal y como se establece a continuación:

Las titulaciones mínimas necesarias para impartir las actividades de las

EEDDMM, estarán en función de la correspondiente etapa del itinerario y serán las siguientes:

- 4 a 6 años: AFB (1, 2, 3).
- 6 a 8 años: Predeporte (1, 2, 3).
- 8 a 12 años: Escuelas Deportivas Municipales de Promoción (1, 2, 3, 4, 5)
- 12 a 16 años: Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva (1, 2, 3, 4, 5)
- 16 a 18 años: Escuelas Municipales de Especialización Deportiva (1, 2, 4, 5)
- El coordinador o coordinadores de las diferentes actividades tendrán que poseer la siguiente titulación (1, 2, 3, 4, 5).

(1) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte desarrollado en el Real Decreto 1670/1993 de 24 de septiembre.

(2) Diplomado, Maestro especialista en Educación Física desarrollado en el Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto.

(3) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas desarrollado en el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre.

(4) Técnico Deportivo, desarrollado en el Real Decreto 1363/2007, de 8 de noviembre, por el que se configura como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos.

(5) Técnico Deportivo Superior, desarrollado en el mismo Decreto que el anterior.

CAPITULI II: CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS (EEDDMM) UBICADAS EN LOS CENTROS ESCOLARES.

a) LA SOLICITUD DE EEDDDMM:

1. Los centros escolares que solicitan la concesión de EEDDMM., deberán ceder sus instalaciones deportivas en horario extraescolar para la realización de estas actividades deportivas.

2. El centro escolar que solicite EEDDMM a la Fundación Deportiva Municipal, bien sea a través de la dirección del propio colegio, de la AMPA, etc., necesitará la autorización del Consejo Escolar del centro. Dicha autorización se extenderá a la cesión de las instalaciones deportivas del centro si definitivamente, la FDM concede las actividades deportivas solicitadas.

3. La solicitud de las EEDDMM deberá realizarse a través de la documentación oficial entregada por la FDM, cumplimentando todos y cada uno de los datos que en dichos documentos se recaban. La solicitud podrá ir acompañada de un informe elaborado por el profesor de Educación Física, en el que se justifique la elección de las actividades deportivas en función de los objetivos educativos de la asignatura y como complemento de esta (la solicitud se realizará a través de

la página web de la FDM).

4. En todo caso, las actividades deberán incorporarse al Proyecto Educativo del centro. Para constatar dicha incorporación, el responsable pedagógico del centro (director, jefe de estudios, etc.) deberá remitir un certificado que acredite dicha condición.

5. En el momento que se produzca la solicitud, el centro escolar se comprometerá a reservar los horarios de instalación deportiva necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas. Estos horarios deberán ajustarse a la carga horaria propuesta en el programa general de las EEDDMM, y no podrán modificarse con posterioridad (si se conceden las EEDDMM definitivamente) sin el consentimiento de la FDM.

6. Se valorarán, especialmente, aquellas solicitudes acompañadas del informe técnico del profesor de Educación Física (antes citado), y en aquellos casos en los que la organización de las actividades deportivas sea coherente con el itinerario deportivo –educativo propuesto por el programa general de las EEDDMM, es decir, que dicha solicitud complete el itinerario, ofreciendo, al menos, una actividad para cada uno de los ciclos educativos (AFB, Predeporte, EDMP, EMID).

b) UNA VEZ CONCEDIDAS LAS EEDDMM:

1. Una vez reciba el centro escolar la concesión definitiva de las actividades de las EEDDMM por parte de la FDM, deberá realizar las siguientes funciones:

a) Controlar el proceso de inscripción de los alumnos, elaborando las listas de los grupos y recogiendo los ingresos individuales, que tramitarán a la Fundación Deportiva Municipal (FDM), mediante el procedimiento establecido en las instrucciones de inscripción. Todo ello en los plazos establecidos previamente por la FDM. Este trámite deberá realizarse por Internet (en caso de no disponer de esta posibilidad deberá ponerse en contacto con la FDM).

b) Difundir la información y publicidad de las EEDDMM en su centro o área de influencia.

c) Asistir a las reuniones que convoque la FDM.

c) UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDDMM EN EL CENTRO ESCOLAR:

1. Una vez iniciadas las actividades deportivas de las EEDDMM, el centro escolar deberá realizar las siguientes funciones:

a) Contribuir al buen funcionamiento de las actividades, supervisando la labor del monitor, facilitándole los recursos propios del centro (llaves, almacén de material, equipamiento, etc.), y vigilando, en general, el desarrollo de las actividades.

b) Informar a la FDM de cualquier circunstancia anómala que se observe, tanto en el comportamiento, actitud o falta de asistencia del monitor, accidentes o lesiones que se produzcan, cambios y/o modificaciones de horarios, etc. Para ello se ha habilitado una Intranet de las EEDDMM puesta a disposición de los centros y en la cual podrán tener acceso a los datos básicos de las actividades (horarios, nombre de los monitores, programación deportiva – educativa, actividades extraordinarias, etc.) y además dispondrán de un correo electrónico para comunicarse directamente con los responsables del programa en la FDM.

2. La Fundación Deportiva Municipal no se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones deportivas de los centros. Tampoco asumirá (por no ser de su competencia) la responsabilidad civil respecto a los daños a terceros que se puedan producir como consecuencia del mal estado de dichas instalaciones. Dicha responsabilidad deberá estar cubierta por el seguro de RC del propio centro, que en el caso de los centros públicos se asume por parte del Ayuntamiento (colegios de Infantil y Primaria) o la Generalitat (Institutos).

2.1. La dotación de instalaciones deportivas abarcará, no solo el espacio físico reglamentario, marcajes, etc., sino también su equipamiento deportivo fijo (porterías, canastas, postes, vallas, elementos de gimnasia, redes, espalderas, etc.).

2.2. Estas instalaciones y equipamiento deportivo deberán tener unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo de las actividades, garantizando el correcto desarrollo de los aprendizajes deportivos por un lado, y la seguridad de los alumnos y alumnas, por otro.

2.3. De este modo, si durante el curso escolar se detectará algún problema que supusiera un riesgo manifiesto para el desarrollo de la actividad o la integridad física de los participantes, la FDM podrá suspender las actividades (hasta que se subsanen las deficiencias) o reubicarlas en otra instalación.

3. El material deportivo fungible será aportado por la Fundación Deportiva Municipal. El centro escolar se comprometerá a cuidar este material, responsabilizándose de su uso y mantenimiento.

3.1. El material de las EEDDMM solo podrá ser utilizado en estas actividades. En casos excepcionales podrá ser utilizado por el profesor de Educación Física del centro quien deberá solicitar, formalmente dicha utilización a la FDM. En ese caso, el colegio deberá reponer el material que se deteriore por este uso.

3.2. En període no lectiu, el material deberà quedar guardado, realitzant-se el inventari corresponent per a determinar el seu estat (grau de deterioro i/o pèrdua) al finalitzar el curs. Aquesta informació serà transmesa a la Fundació Deportiva Municipal per part del centre escolar, a través de la Intranet posada a la seua disposició, quedant-se, el propi centre, còpia d'aquest inventari.

4. Les activitats esportives estaran obertes al barri o context geogràfic on es troba ubicat el centre escolar, per tant, els nens i nenes que proceden de l'entorn exterior del centre, hauran de sol·licitar la seua inscripció en alguna de les modalitats esportives de les EEDMM que allí s'imparten, i seran obligatòriament acceptats, a no ser que els grups no estiguin, en aquests moments, completats, sense places vacants. La negativa dels responsables del centre, a acceptar l'accés de joves no pertanyents a aquest centre, podrà considerar-se com a falta greu, ja que atenta contra la normativa del programa de EEDMM. Aquesta falta podrà ser motiu suficient de suspensió i retirada de la concessió de EEDMM en aquest centre escolar.

5. Pèrdua de la condició de EEDMM: si al llarg del curs es produeix una reducció del nombre d'alumnes, comprovada en les llistes d'assistència que periòdicament entreguen els monitors, o per qualsevol altre mode autoritzat per la FDM, podrà ser eliminada l'activitat del col·legi i traslladada a un altre centre escolar la seua sol·licitud haja quedat en reserva, o es trobe ja en funcionament, sense que els/les alumnes/les inscrites tinguin dret a devolució de l'import pagat per la inscripció. En tot cas, podran incorporar-se a altres grups de EEDMM que estiguin funcionant, normalment, en aquests moments, si així ho sol·liciten.

6. Pèrdua de la condició d'alumne/alumna de les EEDMM: el/la alumne/a que per mal comportament impedeix el correcte desenvolupament de les classes, serà advertit en primera instància pel monitor o la monitora. Si reitera la seua falta, el monitor passarà informe als òrgans corresponents del col·legi per a que prenguen les mesures oportunes seguint el seu propi règim disciplinari.

6.1. També es informarà als pares/tutors. Si la falta no es corrigeix, el monitor/a informarà a la FDM i aquesta recabará informació del col·legi, intentant conciliar una solució definitiva amb el centre.

6.2. En el cas que no es resolgui el problema i el/la alumne/a reincideix en el seu mal comportament, aquesta circumstància pot donar lloc a l'expulsió temporal o definitiva de l'activitat (segons la gravetat del comportament) amb la consegüent pèrdua de la condició d'alumne/a de les EEDMM, sense tindre dret a devolució de l'import pagat en el moment de la inscripció.

6.3. L'expulsió temporal o definitiva serà motivada per la FDM,

mediante informe del responsable del programa y en base a los informes previos recabados del centro y del monitor deportivo.

CAPITULI III: CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS (EEDDMM) UBICADAS EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES (*).

(*) O en otras instalaciones deportivas concertadas por al FDM.

a) LA SOLICITUD DE EEDDDMM:

1. La Entidad/Federación deportiva que solicite EEDDMM a la Fundación Deportiva Municipal, se someterá a las condiciones establecidas por esta normativa y por las obligaciones establecidas por el contrato/convenio firmado de mutuo acuerdo con la FDM. La solicitud deberá ser firmada por el Presidente o máximo responsable de la Entidad.

2. La solicitud de las EEDDMM deberá realizarse a través de la documentación oficial entregada por la FDM, cumplimentando todos y cada uno de los datos que en dichos documentos se recaban. La solicitud podrá ir acompañada de un informe elaborado por el director técnico (máximo responsable técnico de la Entidad/Federación), en el que se justifique la elección de las actividades deportivas en función de los objetivos deportivos y educativos del deporte en cuestión.

3. En el momento que se produzca la solicitud, la Entidad/Federación deportiva deberá remitir el nombre y datos básicos de los técnicos deportivos (monitores) asignándoles los horarios correspondientes a las actividades en los Polideportivos Municipales. Estos horarios deberán ajustarse a la carga horaria propuesta en el programa general de las EEDDMM, y no podrán modificarse con posterioridad (si se conceden las EEDDMM definitivamente) sin el consentimiento de la FDM.

4. Se valorarán, especialmente, aquellas solicitudes acompañadas del informe técnico, antes citado, y en aquellos casos en los que la organización de las actividades deportivas sea coherente con el itinerario deportivo –educativo propuesto por el programa general de las EEDDMM, es decir, que dicha solicitud complete el itinerario, ofreciendo, al menos, una actividad para cada uno de los ciclos educativos (AFB, Predeporte, EDMP, EMID, EMED).

b) UNA VEZ CONCEDIDAS LAS EEDDMM:

1. Una vez reciba la Entidad/Federación deportiva la concesión definitiva de las actividades de las EEDDMM por parte de la FDM, deberá realizar las siguientes funciones:

a) Controlar el proceso de inscripción de los alumnos, elaborando las listas de los grupos y recogiendo los ingresos individuales, que tramitarán a la Fundación Deportiva Municipal (FDM), mediante el procedimiento establecido en las instrucciones de inscripción. Todo ello en los plazos establecidos previamente por la FDM. Este trámite deberá realizarse por Internet (en caso de no disponer de esta posibilidad deberá ponerse en contacto con la FDM).

b) Difundir la información y publicidad de las EEDDMM en su centro deportivo o área de influencia.

c) Asistir a las reuniones que convoque la Fundación Deportiva Municipal.

d) En algunos casos, las inscripciones podrán ser realizadas en la propia instalación deportiva, por parte de los operarios de la FDM. En todo caso, la Entidad/Federación deportiva deberá coordinarse con los responsables de la instalación y controlar el correcto desarrollo de las inscripciones, respetando las edades de los alumnos, su agrupación homogénea, el nivel de los alumnos, el número máximo y mínimo, y las demás condiciones establecidas en el programa de las EEDDMM.

2. La Fundación Deportiva Municipal, por su parte, facilitará las instalaciones públicas de los polideportivos municipales para el desarrollo de las actividades de EEDDMM solicitados por las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras.

c) UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDDMM EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:

1. Una vez iniciadas las actividades deportivas de las EEDDMM, LA Entidad/Federación deportiva deberá realizar las siguientes funciones:

a) Contribuir al buen funcionamiento de las actividades, supervisando la labor del monitor y vigilando, en general, el desarrollo de las actividades.

b) Informar a la FDM de cualquier circunstancia anómala que se observe, tanto en el comportamiento, actitud o falta de asistencia del monitor, accidentes o lesiones que se produzcan, cambios y/o modificaciones de horarios, etc. Para ello se ha habilitado una Intranet de las EEDDMM puesta a disposición de las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras y en la cual podrán tener acceso a los datos básicos de las actividades (horarios, nombre de los monitores, programación deportivo – educativa, actividades extraordinarias, etc.) y además dispondrán de un comunicación interna y directa con los responsables del programa en la FDM.

2. La Fundació Deportiva Municipal serà la responsable del manteniment de les instal·lacions esportives de les Polideportives Municipals. Assumirà la responsabilitat civil respecte a les danys a tercers que es puguin produir en el ús de dites instal·lacions.

3. El material esportiu fungible serà aportat per la Fundació Deportiva Municipal.

4. Les activitats esportives estaran obertes al barri o context geogràfic on es troba ubicat el polideportiu municipal. Les úniques limitacions al accés d'alumnes als grups seran:

a) el nombre de places disponibles que seran cobertes per rigorós ordre d'inscripció, i

b) el nivell, edat dels alumnes, i altres circumstàncies tècniques prèviament establertes en l'oferta pública de EEDDMM.

5. Pèrdua de la condició de EEDDMM: si a lo llarg del curs es produeix una reducció del nombre d'alumnes, comprovada en les fulles d'assistència que periòdicament entreguen els monitors, o per qualsevol altre mode autoritzat per la FDM, podrà ser eliminada l'activitat i traslladada a una altra instal·lació esportiva. Els/les alumnes/as inscrits tindràn dret a devolució del import pagat per l'inscripció en el cas que es suspengui l'activitat definitivament. En tot cas, podran incorporar-se a altres grups de EEDDMM que estiguin funcionant, normalment, en aquests moments, si així ho sol·liciten.

6. Pèrdua de la condició d'alumne/alumna de les EEDDMM: el/la alumne/a que per mal comportament impedeixi el correcte desenvolupament de les classes, serà advertit en primera instància per el monitor o la monitora. Si reitera la seva falta, el monitor passarà informe als responsables de les EEDDMM a la FDM.

6.1. També es informarà als pares/tutors. En el cas que no es resolgui el problema i el/la alumne/a reincideixi en el seu mal comportament, aquesta circumstància pot donar lloc a l'expulsió temporal o definitiva de l'activitat (segons la gravetat del comportament) amb la consegüent pèrdua de la condició d'alumne/a de les EEDDMM, no tenint dret a devolució del import pagat en el moment de l'inscripció.

6.2. L'expulsió temporal o definitiva serà motivada per la FDM, mitjançant informe del responsable del programa i en base als informes prèvius recabats del monitor esportiu.

CAPITULO IV: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE EEDDMM.

1. La Fundación Deportiva Municipal intentará poner en marcha el máximo número de EEDDMM y responder a la mayor cantidad posible de solicitudes de EEDDMM provenientes de los centros escolares y las Entidades/Federaciones deportivas. Todo ello, dentro de sus posibilidades presupuestarias, de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen.

2. La Fundación Deportiva Municipal, pretende seguir una línea de promoción del deporte escolar, desde una perspectiva educativa y, por otro lado, contribuir a generar un asociacionismo deportivo que permita dar continuidad a dicha promoción. Es por ello que se establecen una serie de criterios básicos de selección que tienen los siguientes objetivos:

2.1. Estimular la creación de entidades deportivas en los centros escolares y polideportivos municipales.

2.2. Implicar a los centros escolares y a los profesores de educación física en la organización de las EEDDMM.

2.3. Garantizar la continuidad de la práctica de los alumnos de las EEDDMM potenciando los itinerarios deportivo – educativos completos desde los 4 a los 18 años.

2.4. Mantener y consolidar el núcleo deportivo originado en anteriores cursos, siempre y cuando las actividades se hayan desarrollado con normalidad.

2.5. Promocionar los deportes minoritarios para garantizar su continuidad en la oferta de la ciudad de Valencia.

2.6. Distribuir los centros deportivos, de la forma más equitativa posible en el mapa de la ciudad, con objeto de facilitar el acceso al mayor número de escolares.

2.7. Distribuir las actividades deportivas en función al número de alumnos de cada centro.

2.8. Valorar, especialmente, situaciones en las que las EEDDMM, puedan contribuir a conseguir mejoras de tipo social en el entorno.

2.9. Responder a los intereses deportivos manifestados por los centros escolares y las federaciones.

3. Se establece un procedimiento de selección que permitirá objetivar la selección de los centros solicitantes y que responde a los objetivos anteriormente citados. Este procedimiento de selección será el siguiente:

3.1. En primer lugar se seleccionarán aquellos centros escolares que promuevan la creación de una entidad deportiva escolar o que a través de alguna asociación de ámbito escolar (AMPA, de alumnos, etc.) vehiculen la organización del deporte escolar siempre manteniendo una estrecha relación y coordinando sus actividades con los responsables del centro (sobre todo con el profesor responsable de la asignatura de educación física y la dirección del centro). La FDM podrá solicitar al centro, el certificado del registro oficial de la entidad/asociación referida.

3.2. Además, se tendrá en cuenta, de forma preferente, que el centro escolar solicitante presente un informe técnico justificativo de la elección de las actividades deportivas, realizado o visado por el profesor de educación física del centro y en el que se contemple la relación entre dichas actividades deportivas de las EEDDMM y los objetivos de la asignatura de educación física.

3.3. También tendrán preferencia, a la hora de seleccionar las solicitudes de los centros, aquellas que contemplen un itinerario deportivo – educativo completo y variado que garantice la continuidad de los alumnos desde los 4 a los 18 años (en el caso de centros de Infantil y Primaria, de 4 a 12 años; en el caso de Institutos de Secundaria de 13 a 18 años).

3.4. Seguidamente se seleccionarán aquellas solicitudes de EEDDMM que hayan funcionado con normalidad el curso anterior y cuya experiencia aconseje la continuidad de la promoción deportiva municipal.

3.5. Tendrán preferencia, sobre otros, los deportes minoritarios (con menos de 20 grupos de representación en la ciudad) que sean solicitados por los centros escolares entre las tres primeras prioridades de solicitud. Esta preferencia se tomará en consideración siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3.

3.6. A continuación, en caso de tener que dirimir entre una concesión u otra, se tendrá en cuenta el número de deportes y grupos solicitados, relacionándolo con el número de unidades escolares.

3.7. A continuación se seleccionarán aquellas opciones deportivas que los centros escolares soliciten y que se encuentren entre las tres primeras prioridades de cada centro escolar.

3.8. Posteriormente se tendrá en cuenta el ámbito geográfico dónde se sitúan los centros, premiando aquellos en los que exista una menor representación de EEDDMM.

3.9. En caso de quedar algún centro por elegir se tendrá en cuenta el número de escuelas de un deporte concreto solicitado, en relación al global de la oferta de EEDDMM, premiando aquella solicitud cuyo deporte esté menos representado en dicha oferta.

3.10. En cuanto a los Polideportivos Municipales, la oferta será promovida por la FDM de acuerdo con las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras, por lo que tendrán prioridad estas actividades frente a otras propuestas que realicen las Entidades deportivas.

CAPITULO V: **CAMPAÑA DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS EEDDMM.**

1. La campaña de difusión del programa de EEDDMM se realiza directamente en la totalidad de los centros escolares de Valencia, mediante envío de información a través de correo postal, dirigido a la dirección de los mismos y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAs.). También se desarrollará la campaña en los medios de comunicación habituales que utiliza la FDM (prensa, radio, página web, etc.). La solicitud de EEDDMM podrá realizarse también, vía internet.

2. En cuanto a las actividades de las EEDDMM ubicadas en los Polideportivos Municipales se difundirán en colaboración con las Entidades/Federaciones deportivas solicitantes, además de utilizar los demás medios citados anteriormente.

3. El proceso de difusión e inscripción de alumnos en las EEDDMM se concreta en el siguiente calendario de actuaciones:

Finales de mayo	Envío masivo de información y difusión general
16 de Junio	Último día para recibir en la FDM, la solicitud de EEDDMM.
Julio	Aprobación del programa de EEDDMM por parte del órgano rector de la FDM.
1 de Septiembre	Carta a los centros escolares y listado definitivo expuesto en internet, con la concesión de las EEDDMM, número de plazas y datos generales para la inscripción.
15 de Septiembre	Reunión con los centros escolares a los que se les ha concedido alguna de las EEDDMM. (Esta actividad puede variar de fecha en función de las circunstancias particulares de cada inicio de curso).

15 de Septiembre	Inicio del periodo de inscripciones.
30 de Septiembre	Final del periodo de inscripciones y solicitud de prórroga hasta el 15 de Octubre.
15 de Octubre	Inicio previsto de las actividades deportivas que hayan finalizado el proceso de inscripción.

3. En caso de solicitar EEDDMM con posterioridad a la fecha fijada, en el calendario (16 de junio) la solicitud quedará fuera de plazo y pasará a una lista de reserva. Las solicitudes que pasen a reserva, solamente podrán optar a la concesión de EEDDMM en caso de baja de alguna de las escuelas concedidas o ampliación del crédito presupuestario, por parte de la FDM.

4. En septiembre, los centros que se encuentren en situación de reserva deberán renovar su solicitud, con objeto de garantizar que continúan estando interesados en la oferta de EEDDMM. Los criterios de selección de reservas serán los mismos, establecidos con anterioridad en esta normativa.

CAPITULO VI: **BONIFICACIONES.**

1. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza de precios públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales en vigor, se aplicará una bonificación hasta del 100% a los alumnos de las EEDDMM en los que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1.1. Los que resulten beneficiarios de las ayudas para sufragar gastos de comedor escolar, según la relación definitiva publicada, tanto por el Ayuntamiento de Valencia para colegios de primaria, como por la Consellería de Educación para centros de Secundaria, en virtud de las bases de las convocatorias que anualmente se aprueban y publican.

1.2. En los casos en los que no se haya solicitado ayuda de comedor o no se utilice dicho servicio, los alumnos deberán presentar a la FDM los documentos que se establecen en las bases de la convocatoria de ayudas para sufragar gastos de comedor, correspondientes, baremándose su solicitud conforme a las mismas.

2. La solicitud de bonificación deberá ser presentada por el centro escolar mediante certificado del Secretario del centro o de los Servicios Sociales correspondientes que acredite la condición anteriormente descrita. Dicha documentación tendrá que ser enviada por fax o presentada directamente en la FDM antes de finalizar el plazo de inscripción.

3. Excepcionalmente, mediante Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100% del precio público establecido, cuando concurren circunstancias de especial interés social. En todo caso, dichas circunstancias deberán estar motivadas y avaladas por algún organismo oficial (como ejemplo más significativo, los Servicios Sociales correspondientes a la zona de residencia del/os alumno/s), mediante escrito dirigido al Presidente de la FDM.

CAPITULO VII: APLICACIÓN DEL PRECIO PUBLICO DE LAS EEDDMM.

1. Los precios públicos de las Escuelas Deportivas Municipales (EEDDMM), han sido aprobados por el Pleno municipal y forman parte de la ordenanza de precios públicos de la Fundación Deportiva Municipal (FDM).

2. El pago de este precio dará derecho, al alumno, a asistir a las clases de las EEDDMM, durante los meses de octubre a mayo/junio (según se establezca en la oferta) en la modalidad deportiva elegida; disponer de un material básico para el desarrollo de las sesiones; seguir un programa de actividades diseñado por la FDM en colaboración con las Federaciones u otras Entidades colaboradoras y recibir cuantos servicios se programen para el curso escolar de las EEDDMM.

3. Sobre este precio no podrá suplementarse ninguna otra cantidad, ya que se trata de un precio público. Los servicios que presten las AMPAs, clubes escolares u otras asociaciones vinculadas al centro escolar deberán diferenciarse de este precio y deberán ser de carácter NO OBLIGATORIO para los alumnos de las EEDDMM.

4. Tampoco se podrá exigir la formalización de la correspondiente licencia deportiva por parte de las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras ya que la actividad de las EEDDMM es completamente voluntaria y no se promueve la competición deportiva de forma prioritaria. En el caso en el que los alumnos de las EEDDMM participen en competiciones federadas o escolares se aplicarán las normas de dicha competición. En todo caso será voluntaria la participación o no, en competiciones deportivas organizadas por alguna de las Entidades/federaciones colaboradoras. Esta norma también será válida para aquellas asociaciones escolares que participen en competiciones deportivas. No se podrá discriminar a ningún/a alumno/a que no desee participar en competiciones deportivas y solamente quiera seguir el programa ordinario de las EEDDMM.

4. En ningún caso se establecerán precios distintos a los precios públicos de las EEDDMM y que para este curso son los siguientes:

- AFB, Predeporte y Ajedrez: 51,40 €
- EMDP, EMID y EMED: 36,75 €



- Tenis (gestionado por la Federación de Tenis): 7,82 € matrícula anual y 16,05 €/mes

5. La FDM se reserva el derecho a dar de baja a los centros que cobren un precio distinto por el servicio de las EEDDMM.